

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Acusados \(procedimientos Penales\)](#) > 4 - Mis derechos después del juicio

4 - Mis derechos después del juicio

¿Puedo recurrir?

Puede usted recurrir cualquier condena o sentencia. La [modalidad de recurso](#) dependerá del tribunal que haya examinado el caso. Los recursos del tribunal de distrito se examinan en el tribunal comarcal (*circuit court*). Los recursos del tribunal comarcal o del [Tribunal Central Penal](#) se examinan en el [Tribunal de Apelación Penal](#).

Si desea recurrir una resolución del tribunal comarcal, debe presentar al fiscal, en un plazo de catorce días, un documento que se llama «*notice of appeal*» (notificación de recurso). Debe igualmente registrar esta notificación y una declaración en el registro judicial comarcal, también en el plazo de catorce días. Si desea recurrir una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Penal Central, debe solicitar autorización para hacerlo al juez que conoce del asunto en el plazo de los tres días siguientes a la condena. Deberá también presentar una «notificación de recurso» en el registro del Tribunal de Apelación Penal en el plazo de siete días si se le ha denegado la autorización de recurso y en el plazo de catorce días si se le ha concedido. Normalmente, todo esto lo podrá hacer su abogado.

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, tiene usted derecho a que se revise completamente el caso. Si el recurso se refiere a una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Central Penal, podrá alegar una cuestión de Derecho o su convicción de que el juicio no se celebró correctamente. Puede usted también recurrir la sentencia.

¿Qué sucede si recorro?

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, la condena quedará en suspenso hasta que el recurso se examine. Esto exigirá que deposite usted una garantía (*recognisance*), por lo que pueden reclamarle una determinada cantidad de dinero. Si el recurso contra la resolución del tribunal de distrito lo presenta estando en prisión, tendrá derecho a que le ponga en libertad una vez que haya presentado la notificación de recurso o depositado la garantía. Si, estando en prisión, deseara recurrir, las autoridades carcelarias le facilitarán las instancias necesarias.

Si recurre usted una resolución del tribunal de distrito, podrán transcurrir meses antes de que se examine el recurso. Si recurre una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Central Penal, el plazo podrá alargarse mucho más aun.

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, podrá aportar nuevas pruebas y presentar otros alegatos jurídicos en apoyo del recurso. Si el recurso es contra una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Penal Central, no podrá normalmente presentar nuevas pruebas a no ser que concurren circunstancias excepcionales.

¿Qué ocurre en la vista de apelación?

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, tiene derecho a que se reexamine completamente el caso. Si el recurso es contra el tribunal comarcal o el Tribunal Central Penal, usted o su abogado podrán formular ante el órgano judicial los motivos por los que consideren que deba invalidarse la condena o que demuestren un error de principio en la sentencia.

¿Qué ocurre si la apelación prospera? ¿Qué ocurre si no prospera?

Si el recurso prospera, el caso se cierra y concluyen sus obligaciones al respecto. Si no prospera, el tribunal de apelación confirmará la condena. Si el tribunal de apelación constata un error de principio en la sentencia, podrá

agravar o atenuar la sentencia original.

Una vez examinado el recurso, no quedan más posibilidades de recurso. No obstante, el Tribunal de Apelación Penal podrá autorizarlo a recurrir al Tribunal Supremo si hubiera un punto de Derecho que revistiera una importancia pública excepcional.

No hay disposiciones generales que prevean indemnizaciones si prospera su recurso. Si recurre una condena ante el Tribunal de Apelación Penal, podrá otorgársele una indemnización si usted ha sido víctima de un error judicial. Para que esto suceda, el Tribunal de Apelación Penal deberá invalidar la condena y certificar que el hallazgo de nuevos datos demuestra la existencia de error judicial, lo que rara vez sucede. Si el Tribunal de Apelación Penal constata un error judicial, podrá usted solicitar una indemnización al [Ministerio de Justicia](#).

Las condenas quedan registradas una vez que el juez declara a alguien culpable de un delito.

Su condena será firme si el juez lo declara culpable o si usted se reconoce culpable. Aun así, sigue teniendo derecho a recurrir. Si el recurso prospera, se borrarán del registro todas las condenas.

Soy nacional de otro Estado miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

Si se le condena por un delito penal, el tribunal no puede devolverlo a su país. No obstante, el tribunal podrá recomendar su deportación al Ministerio de Justicia. Podrá también suspender la sentencia o parte de la misma con la condición de que usted abandone el país. Esto no significa que se le deporta sino que, que si no sale del país, ingresará en prisión. En la cárcel puede usted solicitar al Ministerio de Justicia que se le traslade fuera de Irlanda para cumplir el resto de la pena en otro Estado miembro.

Si la sentencia es condenatoria, ¿se me puede juzgar nuevamente por el mismo delito?

Si la sentencia es condenatoria, no se le podrá juzgar de nuevo por el mismo delito. Si se le ha condenado en otro Estado miembro, no podrá juzgársele de nuevo en Irlanda por el mismo delito.

Información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria

Las condenas pronunciadas contra usted se registran en su ficha de antecedentes penales. Si es usted adulto, los datos se guardarán permanentemente en la *Garda* (policía nacional). La *Garda* podrá guardar otros *datos* que le conciernan. Usted tiene derecho a que se rectifiquen o eliminen datos personales inexactos. Puede solicitarlo a la [Unidad Central de Control de la Garda](#). Si la *Garda* no le permite acceder a la información o deniega la rectificación, tiene usted derecho a elevar una instancia al [Comisario de Protección de Datos](#).

Enlaces relacionados

[Órganos jurisdiccionales irlandeses](#)

[Oficina de Información del Consumidor](#)

[Comisario de Protección de Datos](#)

■ Última actualización: 06/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.